

ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE





Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/0189/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE **PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL** EN VÍA PÚBLICA

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica apropada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Jorge Garduño Hrnández ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 21 de octubre de 2022, ingresada en la jornada "ALIADA EN TU COLONIA" a la que se le asignó el número de Dictamen 182, donde solicita la valoración de 1 árbol ubicado en

liminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

I. En fecha 21 de octubre de 2022, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.

Con fecha 21 de octubre de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Peceral NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones DORDINACIÓN DE OPERATÓRICAS que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o PARQUESY JARDINEPrivado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante Recepción: Harria descripción:

Recepción: 1/27 | Siguiente descripción:

Dictamen 182

Página1|4 CIUDAD INNOVADORAY DE o de conformidad con las Resoluciones **RRA 1774/18 y RRA 1780/18** que establece que el domicilio, al ser tuye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la mism





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARROLADO

	SOLICITANTE: Jorge Garduno Hemández					Z	FO	LIO	Tu Ailada				UBIGACION			
FECHA: 21-pctubre-2022					HO	HORA:					Via Rublica					
DIRECCIÓN:			Eliminado el domicilio					Office at transfer place and the second seco						DICTAMEN NO. 01-82		
	Ž,				Ī	111			DE VIDA	IROS E	\$0 10	SV	_		NE NE	\$ '
No	NOMBRE CONÚN CIENTÍFICO	ромісіпо	UBICACION	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE GOPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN	EXPECTATIVA DE (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO		OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONE S	
	Цолір Амва R. Л. Ігрий атып В Бугасій іля	Eliminado el domicilio	Banqueta 30 3		Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	S a 20 años	Menos de 5	Ninguno	Accesos	Poda	Ari ba	ool plantado : nqueta con ra bajas:	en ia Imas		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 119NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 6.3., 6.3.1,6.3.1.3,y demás aplicables para la ejecución de lo antes mendionedo. El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender. NOTA Se Requiere Reparación de la Banqueta

ELABORÓ

Filiberto Barrueta Villa
Poda y Derribo de Arboles de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

Dictamen 182

Página2 | 4 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)





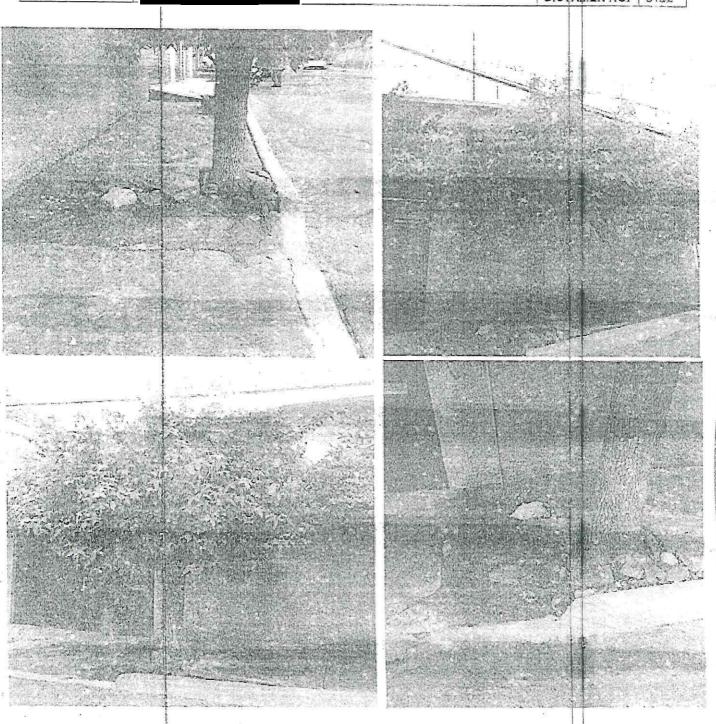
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Jorge Garduño Hemández	FOLIO Tu Aliada	UBICACION
FECHA:	21-¢ctubre-2022	HORA:	Via Publica
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio	2	DIGTAMEN NO. 0182



Dictamen 182

Página3 | 4 CIUDAD INNOVADORA Y DE

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150. Ciudad de México





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

2022 Flores

										L-GCM-WY-	
١.	. Se dictaminó	procedente	la	poda	de	1	(uno)	árbol	de	. la	especie:
	LIQUIDAMBAR/Li									el domicilio	
	de esta Alca	aldía Álvaro O	brege	ón, por lo	que	las a	acciones	a ejecut	ar qu	edan	sujetas al
	cumplimiento de la	establecido	en la	Ley An	nbient	al de	e Proteco	ción a la	Tierr	a en	el Distrito
6	Federal, así como	la Norma An	bient	tal para	el Dis	trito	Federal	NADF-0	01-RN	VAT-2	015. para
	garantizar el estri	cto cumplimie	ento d	de requi	sitos	y es	pecificac	iones té	cnica	s que	deberán
	aplicarse en la rea	lización de ac	tivida	des de p	oda,	derri	bo, trasp	lante y re	estitud	ción de	e árboles,
	previo a la ejecucio	ón de los traba	jos.					151			

II. Derivado de la anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: LIQUIDAMBAR/Liquidambar styraciflua; que se yergue en Eliminado el domicilio , Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierrajen el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Projección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENT

ALTRO, EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ

Disertor de Preservación y Conservación del Medio Ambiente

ELDUSVL/srp*

Dictamen 182

Página4|4 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NVESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, coloria Tolteca Alcaldia Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONO (55 52 76 67 00 Ext. 7501)